

NOVEDADES I.V.A.

Erandio, Junio-2010

A través de esta circular queremos poner en su conocimiento las novedades sobre el I.V.A relativas a los **cambios del tipo impositivo** y a la **reducción del tipo de gravamen** aplicable a la **renovación y reparación de viviendas particulares**:

CAMBIOS DEL TIPO IMPOSITIVO

A partir del **1 de Julio de 2010** las entregas de bienes y prestaciones de servicios que se realicen irán gravadas con un tipo superior.

Las modificaciones de los tipos de IVA son las siguientes:

- * El IVA general subirá del **16 al 18%**.
- * El reducido (transporte, hostelería, vivienda nueva, etc.) lo hará del **7% al 8%**.
- * El súper-reducido (alimentos y prensa) se mantiene igual, en el **4%**.

APLICACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO REDUCIDO 7% (8% A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2010), A LAS EJECUCIONES DE OBRA DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS PARTICULARES

Se aplicará el tipo impositivo reducido a las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, **siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos**:

A) Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderán en este apartado las citadas ejecuciones de obra cuando su destinatario sea una **Comunidad de Propietarios**.

B) Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de las últimas.

C) Que la empresa que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 33 por 100 de la base imponible de la operación.».

- ***Hasta esta reforma, este tipo reducido del 7% se limitaba a las ejecuciones de obra de Albañilería. Ahora las obras también podrán ser de Pintura, Fontanería, Electricidad, Escayola, Carpintería etc...***

Para más información o cualquier aclaración al respecto, no duden en ponerse en contacto con nuestro Departamento Fiscal (94.467.18.00-Extensión 2).

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

